

INSTRUCCIONES PARA QUEMAS AGRÍCOLAS

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTIVIDADES CON FUEGO REGULADAS SEGÚN EL PLAN LOCAL DE QUEMAS (PLQ) DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT

¿ Quién presenta la Declaración Responsable?

La persona que va a realizar la quema, que ha de ser mayor de edad.

¿ Cómo se puede presentar?

- Presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento.
- Por Internet a través de la Sede Electrónica, siendo necesario el uso de un certificado digital de usuario.

¿ Qué documentación se requiere?

- Impreso de Declaración Responsable debidamente cumplimentado: [DECLARACIÓN RESPONSABLE](#)
- Documento Nacional de Identidad o NIE (en caso de que sea presencial).
- Identificación del lugar de la quema mediante polígono y parcela (datos que aparecen en ficha descriptiva y gráfica del Catastro o en el recibo del IBI). [Consulta Catastro](#)

¿ Qué tipo de quema se puede realizar?

Residuos vegetales generados en el entorno agrario. No se permitirá la quema de residuos sólidos urbanos (incluyendo restos de jardinería), ni productos que su procedencia no sea restos vegetales agrícolas.

¿ Dónde puedo realizar la quema?

En el ámbito que regula el PLQ de Crevillent, en zonas agrícolas, nunca en terreno forestal. En el caso de márgenes, cunetas o acequias, solamente se podrán quemar si están a más de 50 m de terreno forestal. El declarante ha de ser propietario de la parcela o tener la debida autorización del mismo para realizar la quema.

Responsabilidad

Mientras realiza la quema, la persona declarante llevará consigo la Declaración Responsable presentada en el Ayuntamiento y su DNI. Tomará todas las medidas que considere oportunas y, en su caso, las indicadas por el Agente Medioambiental, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar.

Período de quemas, días y horario

TIPO DE QUEMA	PERIODO	HORARIO	DÍAS	PROCEDIMIENTO
QUEMAS AGRÍCOLAS	1 de enero a 31 de mayo (Primer periodo)	Desde la salida del sol hasta las 13:30 h	Martes, jueves, sábado y domingo	Presentación en el Ayuntamiento de Declaración Responsable
	PROHIBIDAS LAS QUEMAS Jueves Santo y los 11 días naturales siguientes, ambos inclusive 1 de junio al 15 de octubre, ambos inclusive			
	16 de octubre a 31 de diciembre (Segundo periodo)	Desde la salida del sol hasta las 13:30 h	Martes, jueves, sábado y domingo	Presentación en el Ayuntamiento de Declaración Responsable

INSTRUCCIONES PARA QUEMAS AGRÍCOLAS

ANTES DE QUEMAR, COMPROBAR EL NIVEL DE PREEMERGENCIA
En el telf. de la policía local 965 40 64 54 y en la web www.112cv.gva.es
PROHIBIDO QUEMAR EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 2 Y 3

Vigencia de la Declaración Responsable

Durante todo el periodo, ya sea del 1 de enero al 31 de mayo o del 16 de octubre al 31 de diciembre.

Una vez presentada la Declaración responsable, ¿cuándo puedo realizar la quema agrícola?

La Declaración Responsable es válida desde el momento en que se le da entrada en el registro, junto con la documentación requerida, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del ayuntamiento.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a la declaración responsable o la no presentación de ésta en el registro o la ausencia de la documentación requerida, determinará la imposibilidad de realizar la quema desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Normas de obligado cumplimiento

Además de las obligaciones anteriormente descritas, se cumplirán estas normas:

- La quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario deberá realizarse en hogueras y sin continuidad con los márgenes o con terreno forestal.
- En los **primeros 10 metros a terreno forestal** se deberá realizar la quema en **quemador adecuado** (ver Anexo II del PLQ).
- Siempre se quemará lo más alejado posible de la vegetación forestal.
- Previamente a la quema se tendrá que limpiar de hierba seca, pasto y matorral una faja de anchura suficiente, y no inferior en ningún caso a los **dos metros** alrededor de donde se quiere realizar la quema.
- El interesado está obligado a **permanecer vigilando** la quema hasta que ésta quede **totalmente extinguida y fría**, apagando las brasas y rescoldos con agua o tierra para evitar el vuelo de pavesas. No se abandonará la vigilancia de la zona hasta transcurridas **2 horas sin que se observen brasas**.
- En caso de que el comportamiento del fuego pueda ser peligroso por cambios en la situación meteorológica, como aparición de vientos locales, vientos de poniente, rachas fuertes o de dirección variable, los trabajos de quema deben suspenderse inmediatamente.
- Se debe avisar inmediatamente al **112** en caso de ocurrir un escape de fuego y/o a la **Policía Local** al **965 406 454**.
- La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento y del combustible que se esté eliminando para evitar el escape de pavesas.

Tramitación electrónica

<https://crevillent.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=27087>

Información complementaria

- [Plan Local de Quemadas \(PLQ\) de Crevillent \(incluye instrucciones para construir un quemador\).](#)
- [Plano de zonificación del PLQ](#)
- [Recomendaciones sanitarias de la Conselleria de Sanitat.](#)
- [DECRETO 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana.](#)